

<b>INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES PARA USUFRUCTUARIOS Y PROPIETARIOS DE TIERRAS AGRÍCOLAS, TENEDORES DE GANADO SIN TIERRA Y OTROS PRODUCTORES INDIVIDUALES DE ALIMENTOS</b>	<b>DJ – 12</b>
---	----------------

**OBJETIVO:** Formalizar mediante Declaración Jurada la liquidación y pago en Pesos - CUP, anual o de un período menor de 12 meses al causar baja el contribuyente, del Impuesto sobre Ingresos Personales; que deben presentar las personas naturales autorizadas a realizar actividades del sector agropecuario, que generen ingresos gravados por este tributo, obtenidos dentro de un mismo año fiscal.

Los contribuyentes objeto de esta Declaración Jurada, que obtengan ingresos por el ejercicio de la actividad del Trabajo por Cuenta Propia u otras gravadas por este impuesto, presentan además la Declaración Jurada DJ-08, **excepto los ingresos eventuales por ventas de vehículos y viviendas, premios y otros**, que expresamente se autoricen a pagar de forma independiente.

### **FORMATO Y ESTRUCTURA**

La Declaración Jurada **DJ – 12** está estructurada en 4 **SECCIONES**, para facilitar su elaboración y tramitación. En la página 1 del modelo aparecen las SECCIONES A y B necesarias para la determinación de la base imponible y del impuesto según la escala progresiva y en la página 2, las SECCIONES C y D, la primera para el contribuyente que necesite rectificar la DJ inicialmente presentada y la otra para el análisis y cálculo final de lo pendiente de pago. Pueden incorporarse suplementos para ampliar la información de las actividades, de los trabajadores contratados y otros datos que se requieran, cuyo formato se ofrecerá a los contribuyentes oportunamente, en la Oficina Municipal de la ONAT, si éstos se precisan.

### **REQUISITOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA**

- La Declaración Jurada, **DJ – 12** se elabora en **PESOS – CUP**, con independencia de que el contribuyente opere, total o parcialmente, en **PESOS – CUC**, convirtiendo a Pesos CUP los ingresos obtenidos y los gastos incurridos en Pesos - CUC al tipo de cambio vigente para las operaciones de compra de Pesos - CUC a la población. Los importes se registran en pesos **sin centavos**.
- La Declaración Jurada se confecciona a máquina de escribir o tinta, en letra de molde. **NO** puede presentar enmiendas ni tachaduras.
- Los espacios sombreados **NO** se utilizan por el contribuyente. Las filas **vacías se igualan a cero (0)**.
- La Declaración Jurada **no puede ser llenada por ningún funcionario de la ONAT**.
- La Declaración Jurada se confecciona en dos ejemplares, uno para el Banco o para la Oficina municipal de la ONAT, según corresponda y otro para el contribuyente, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el año fiscal, en el ejercicio de las actividades autorizadas, del Sector Agropecuario, incluyendo aquellos cuyo pago se realiza mediante retenciones o pagos parciales; y **excluyendo** los ingresos provenientes de **actividades no agropecuarias** y los eventuales, **según se indica en el objetivo**.
- La Declaración Jurada anual, se presenta dentro de los 60 días naturales, posteriores al año fiscal que se liquida o de acuerdo a lo que al respecto establezca la Ley Anual del Presupuesto. Cuando abarca un período inferior a 12 meses, por baja, se presenta en el término de 15 días hábiles siguientes a la fecha del cese de la actividad
- Cuando el resultado de la Declaración Jurada da **A PAGAR**, se **presenta en la Sucursal del Banco** correspondiente a su domicilio fiscal o de cualquier otro municipio, a elección del contribuyente, a fin de pagar el impuesto. Cuando el resultado de la Declaración Jurada **NO DA IMPORTE A PAGAR**, se **presenta en la ONAT** del municipio en que está inscripto o en cualquier otro municipio, a elección del contribuyente.
- Cuando el contribuyente necesita **solicitar un CONVENIO DE PAGO**, se **presenta en la ONAT del municipio en que está inscripto**.

### **INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS DATOS DE LA DECLARACIÓN JURADA**

#### **Datos de Identificación y localización: Casillas 1 a la 7.**

- Casilla 1: Se identifica el año que se está liquidando inicio y fin.
- Casilla 2: Se anota el número del Carné de Identidad.
- Casilla 3: Se anota el número de Declaración Jurada presentada con anterioridad si el contribuyente desea rectificar la inicialmente presentada.
- Casilla 4: se anotan el nombre (s) y apellidos del contribuyente, según aparece en el Carné de Identidad.
- Casilla 5: en esta Casilla se recoge la dirección del contribuyente que aparece en el Carné de Identidad. De esta Casilla el concepto Referencia permite aclarar, en los casos que sea necesario, si la residencia está cercana a algún lugar o señalamiento visible, conocido por la población.
- Casilla 6: se marca **SI** cuando el contribuyente desarrolla la actividad en su municipio de residencia y **NO** cuando la realiza fuera de éste.

- Casilla 7: en caso de marcar **NO** en la Casilla 6, en ésta se anota el municipio en que opera. Si el contribuyente opera en varios municipios detalla en el espacio **Observaciones** en qué municipios opera.

#### **SECCIÓN A.- DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE: Casilla 8, filas 1 a la 9.**

- Fila 1: Ingresos brutos obtenidos provenientes de la actividad agropecuaria.
- Fila 2: Refleja el mínimo exento autorizado por la Ley Nro.113, Ley del Sistema Tributario para el sector agropecuario, 10,500.00
- Fila 3: Gastos propios de la actividad agropecuaria autorizados a descontar (hasta un 70 %)
- Fila 4: Total de Tributos pagados. La suma de la fila 5 a la 8.
- Fila 5: Impuesto sobre Ingresos Personales, aporte mínimo de 5 % establecido, por las ventas efectuadas a entidades acopiadoras o comercializadoras.
- Fila 6: Impuesto por la Utilización de la Fuerza de trabajo.
- Fila 7: Contribución a la Seguridad Social. Según decretos vigentes para las distintas figuras del sector. (Régimen Especial)
- Fila 8: Otros Tributos. Debe especificar en observaciones cuales ha reflejado en esta fila.
- Fila 9: Base Imponible. Constituyen los ingresos netos del contribuyente. Importe que se lleva a la escala progresiva Casilla 9/ filas 10 a la 17.

#### **SECCIÓN B.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO: Casillas 9/ 10/11, Filas de 10 a 17.**

##### **Casilla 10: Distribución de los ingresos por tramos de la base imponible.**

- Fila 10: El importe que se anota en esta fila es igual o menor de 12,000 pesos.
- Filas 11 a 17: En estas filas se anota el resultado de restar al importe de la Casilla 9, Ingresos Netos: “desde-hasta”.
- Fila 17: Se anota la suma total de todos los tramos calculados, cuyo resultado debe coincidir con el importe de la base imponible, Casilla 8, fila 9.

##### **Casilla 11: Calculo del importe a pagar.**

**Filas:** De la 10 a la 16 se va calculando el importe de impuesto a pagar como resultado de multiplicar el tipo impositivo por columna %, por cada tramo de la base imponible.

Fila 17: Se anota la suma total de los importes calculados. Las filas que no tengas importes se igualan a cero. Este importe pasa a la SECCIÓN C, si se trata de una declaración Jurada rectificadora, o D, si se trata de una Declaración Inicial, filas 18 o 22 según corresponda, como impuesto a pagar.

**SECCIÓN C.- DECLARACIÓN JURADA RECTIFICADA: Casilla 12 / filas 18 a la 21.** En esta SECCIÓN se define el TOTAL A PAGAR, por el contribuyente que decidió rectificar la Declaración inicialmente presentada.

- Fila 18: se anota el importe del impuesto a pagar reflejado en las filas 17.
- Fila 19: Pago del impuesto realizado por la declaración que se está rectificando.
- Fila 20: Diferencia Impuesto a pagar en Declaración Rectificada, si el importe es mayor en la fila 18 a la 19.
- Fila 21: Diferencia Impuesto a devolver por Declaración Rectificada, si el importe es menor en la fila 18 a la 19.

#### **SECCIÓN D: TOTAL A PAGAR, Casilla 13 filas 22 a 25.**

**Fila 22:** Impuesto a Pagar. Se explica en el modelo.

Fila 23: Bonificaciones se explica en el modelo.

Fila 24: Fila 22- fila 23.

Fila 26: Si el resultado de los ingresos obtenidos (fila 1), menos los gastos autorizados a deducir (fila 3), menos el total de tributos pagados (fila 4) es inferior a 10 mil 500, procede la devolución de lo pagado en exceso. El monto a devolver se consigna en esta fila y corresponde al resultado de 10,500 – fila 1 – fila3 – fila 4.

#### **OBSERVACIONES:**

En este espacio se especifican entre otros aspectos:

- Las entidades que han retenido el impuesto.
- Se explican otras deducciones aprobadas que se realicen.
- Se esclarecen los datos y elementos de las bonificaciones que se apliquen.
- Cuando el contribuyente opera en varios municipios, se anota el nombre de los municipios en que opera.
- Se detallan los elementos que respaldan la deducción del pago en exceso, correspondiente a los ingresos obtenidos.

**EL RESTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PÁGINA FINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA SE EXPLICAN POR SÍ MISMOS**